



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Dieciséis (16) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Carlos Mario Valencia Rico y Otra.
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00077 00
Asunto:	Termina por desistimiento
Sustanciación:	124

En auto del 31 de agosto de 2020, se requirió a la parte demandante para que notificara al curador ad-litem de los demandados. Pese a ello, a la fecha, no se satisface tal gestión, por lo tanto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia Ant;

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y perfeccionadas. Expídanse los oficios respectivos, **siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente.**

Tercero: Se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46268b6fd2ec2be9c02a16d7daca6274d298740897fb3829dbdf48c470b2
2a91**

Documento generado en 16/03/2021 07:21:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**